

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE CAMBIO DE NOMBRE AL MUSEO FOLKLÓRICO ARAUCANO, JUAN ANTONIO RÍOS, POR EL DE RUKA MOÑEN TAYU FOLIL, JUAN CAYUPI HUECHICURA.**

**BOLETÍN N° 7.023-24**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de la Cultura y de las Artes viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en mensaje, con fecha 26 de junio de 2010.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar la ley N° 16.750, con la finalidad de cambiar el nombre del “Museo Folklórico Araucano Juan Antonio Ríos” por el de Museo Ruka kimvn taiñ volil, lonko Juan Cayupi Huechicura”, de tal manera de incorporar una mayor identificación cultural y que el nombre represente en mejor forma lo que guarda el museo.

2) Normas de quórum especial

No hay.

3) Normas que requieran trámite de Hacienda.

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes: Diputada Ximena Vidal Lázaro (Presidenta), Alfonso De Urresti Longton, Joaquín Godoy Ibañez, Ramón Farías Ponce, Gaspar Rivas Sánchez, Marcelo Schilling Rodríguez y Víctor Torres Jeldes.

5) Diputado informante: por unanimidad de los miembros presentes, se acordó designar al señor Gaspar Rivas Sánchez.

\*\*\*\*\*

**I.- ANTECEDENTES.**

- **Fundamentos contenidos en el mensaje.**

El proyecto de ley, ingresado a tramitación en junio de 2010, expone en sus considerandos que:

- Por medio de la ley N° 16.750, publicada con fecha 22 de febrero de 1968, se declaró de utilidad pública y autorizó la expropiación del inmueble, en que nació el ex Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en la ciudad y comuna de Cañete. Conforme a dicha ley, en el inmueble expropiado, se creó el Museo Folklórico Araucano, Juan Antonio Ríos Morales.

- Desde 2002, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, ha desarrollado un Plan Nacional de Mejoramiento Integral de los Museos, con activa participación ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la Organización Mundial del Trabajo. Por ello, se convocó a diferentes comunidades indígenas de Cañete para evaluar y proponer aspectos referidos al proyecto de mejoramiento y proyección del referido museo.

- Dentro del marco de ese proceso, y luego de realizar un *Ngillatun* en el *ngillatuwe* del museo, veinticinco comunidades mapuche que viven en la localidad de Arauco, actualmente Provincia de Arauco, Región del Bío-Bío, acordaron proponer se modifique el nombre por “Ruka Moñen Tayu Folil, Juan Cayupi Huechicura”. Dicho *Ngillatun* fue dirigido por la Machi Antonia del Carmen Calluan Millapi, de la localidad de Antiquina de la Comunidad de Cañete, en conjunto con los Lonko Luis Quilapi de la localidad de Huape Pocuno, Juan Huenchunao del Lof y Nicolás Calbullanca de la localidad de Lleulleu, Comuna de Cañete y el Lonko Prosperino Huenupil de la localidad de Tirúa Sur.

- El nombre propuesto inicialmente en el proyecto de “Ruka Moñen Tayu Folil” significa en lengua castellana “Casa de Vida de Nuestras Raíces”. Y la referencia a Juan Cayupi Huechicura se hace en recuerdo de quien fuera el último lonko que vivió en la localidad donde hoy se encuentra el museo y cuyos descendientes aun habitan en la comuna de Cañete y en Elicura – Contulmo.

- **Normas legales o reglamentarias que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.**

-- **Ley N° 16.750**, publicada con fecha 22 de febrero de 1968, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en Cañete, en el que se instalará el museo que indica.

La ley consta de dos artículos permanentes y uno transitorio. El **proyecto de ley propone modificar el inciso primero del artículo 1°**, que en su disposición vigente es del siguiente tenor<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> El artículo 1°, completo, es del siguiente tenor: “ Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en Cañete, en el que se instalará el Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos construirá en el mismo predio una Escuela Hogar que llevará el nombre del Presidente Juan Antonio Ríos.

“Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en Cañete, en el que se instalará el Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre.”

## II.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único, mediante el cual se propone reemplazar, en el inciso primero del artículo 1°, la expresión “Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre” por la frase “Museo Ruka Moñen Folil, Juan Cayupi Huechicura.”.

## III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

### a) Discusión general.

- **Intervenciones en el seno de la Comisión.**

**a) El Director Regional de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) , señor Julio Anativia Zamora**, indicó que el Museo está ubicado en el sector de El Reposo, o sitio Pirén. Su diseño contempla la idea de pertenencia cultural, y considera la funcionalidad del espacio para muestra de bienes patrimoniales, con criterio de interculturalidad, todo lo cual permite reconocer y valorar la diversidad cultural en una sociedad históricamente determinada. Se busca mostrar un legado del patrimonio, esto es, un conjunto de bienes materiales e inmateriales surgidos de la historia y que, por tanto deben ser conservados y protegidos.

Respecto a la determinación del nombre, explicó que de acuerdo al artículo 34 de la ley N° 19.253, los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deben escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esa ley; igual situación contempla el Convenio 169 de la OIT, en la letra a) de su artículo 6<sup>2</sup>. Este proyecto, agregó, se condice con la

---

*El inmueble referido anteriormente tiene los siguientes deslindes: Al Norte: Hijacla N°1, de don Virgilio Morales Vivanco; de por medio indígenas Fermín Viluñir, Antonio Neculpí; cerco de alambre, río Leiva, en parte, separado por la Hijacla de Larroulet;*

*Al Este: río Leiva y Aníbal Gajardo, separado en parte por arroyito;*

*Al Sur: con Aníbal Gajardo, separado en parte por arroyito, hijacla N° 2 de doña Dolores Domínguez Ríos de Cerda, separado por línea estacada de este-oeste, cerco de alambre y arroyito en parte, y*

*Al Oeste: Río Peleco, antes denominado Leiva, hijacla N°1 de don Virgilio Morales Vivanco, separada por línea trazada en el terreno con una inclinación de 34 grados al Oeste a partir de la estaca A. por plantaciones de pinos y camino vecinal y en parte, río Leiva.*

*La expropiación se hará por la Dirección General de Obras Públicas y con el procedimiento que establece su Ley Orgánica.”*

<sup>2</sup> El Convenio 169 de la OIT, en la letra a) de su artículo 6, establece lo siguiente: “Al aplicar las disposiciones de este convenio, los Gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

demanda de las organizaciones indígenas por la asignación de una identificación cultural con el Museo de Cañete, cuyo movimiento se inició en 1999, con los diálogos comunales, y culminó con la consulta efectuada en 2009, y que se traduce en el mensaje presidencial que se discute. Por tanto, en su contexto, el proyecto se ajusta a los instrumentos y a la institucionalidad vigente en materia indígena.

**b) El Subdirector de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), señor Alan Trampe,** señaló que el Museo Folklórico Araucano forma parte de la red estatal de museos, administrado por la DIBAM, a cuyo organismo pertenece su planta de personal.

En el marco del mejoramiento y renovación de museos, se procedió a abrir a la participación ciudadana -al igual que otros museos-, su eventual cambio de nombre, para actualizarlo a los nuevos tiempos. El cambio de nombre, en otros casos, se ha efectuado por simple decreto; sin embargo, en el caso del Museo Folklórico Araucano ha debido presentarse una ley que modifique la anterior, pues fue por ese conducto que se creó y se le fijó su nombre, en 1968.

Mencionó que la intención del cambio de nombre viene desde 1998, pero fue formalizada en 2001, mediante una petición firmada por más de veinte lonkos, y dirigida al Ministro de Educación, por cuya vía se presentó al Presidente de la República.

Recalcó que, no obstante que la ley que creó el museo hace referencia a la expropiación del inmueble donde se encuentra emplazado, en el que habría nacido el ex Presidente de la República Juan Antonio Ríos Morales, en realidad no existió ahí una casa u otro centro donde hubiera nacido o vivido el mencionado ex Presidente. Preciso que el único inmueble que se ha construido en el lugar corresponde sólo a la actual estructura que alberga al Museo Araucano, construida en 1976 por el Ministerio de Obras Públicas. Desde sus inicios, sólo ha tenido dicho destino, cual es exponer la cultura mapuche; nunca realizó muestras relativas al ex Presidente Juan Antonio Ríos. Para compensar el cambio de nombre, y retribuir a la comunidad el recuerdo del ex mandatario, se ha optado por colocar el nombre del ex Presidente a un auditorio de la Municipalidad de Cañete.

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por el mensaje, y luego de recibir las explicaciones y argumentos entregados por los representantes del Ejecutivo, que permitieron a sus miembros formarse una opinión sobre la idea central del proyecto y la conveniencia a los fines respectivos de la normativa propuesta **procedió a dar su aprobación a la idea de**

**legislar por la unanimidad de los Diputados presentes**, señora Vidal (Presidente), y señores De Urresti, Godoy, Farías, Rivas, Schilling y Torres.

**b) Discusión particular.**

-- El Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva del proyecto original, con la finalidad de cambiar, en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 16.750 la expresión Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre” por la frase “Museo Ruka kimvn taiñ volil, Juan Cayupi Huechicura.”.

El Subdirector de la Dibam fundamentó la indicación en el sentido que, con posterioridad a la presentación del mensaje ante el Congreso Nacional, el grupo inicialmente solicitante del cambio de nombre –en una reunión con veinticinco lonkos de la zona-, presentó una nueva solicitud para que se efectúe un nuevo ajuste en el sentido indicado en el párrafo anterior, atendido que su significado en legua winka sería “La casa de resguardo del conocimiento mapuche, Juan Cayupi Hechicura”, que representaría de mejor manera la función y misión que cumple el museo.

-- Se presentó otra indicación, de los Diputados Rivas, De Urresti, Farías, Godoy, Torres, Schilling y Vidal, para intercalar entre los vocablos “volil” y “Juan”, la palabra “Lonko”.

**Sometidas a votación, ambas indicaciones, fueron aprobadas por unanimidad** (siete votos a favor).

**IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, de conformidad al siguiente texto:

## P R O Y E C T O     D E     L E Y

“Artículo único.- Introdúzcase la siguiente modificación en la ley N° 16.750 que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del inmueble, o parte de él, en que nació el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, ubicado en Cañete, en el que se instalara el museo que indica:

Reemplázase en el inciso primero de su artículo 1° la expresión “Museo Folklórico Araucano que llevará su nombre” por “Museo Ruka kimvn taiñ volil, lonko Juan Cayupi Huechicura”.”.

\* \* \* \* \*

**Se designó Diputado Informante al señor Gaspar Rivas Sanchez.**

\* \* \* \* \*

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 11 y 18 de agosto, y 1 y 29 de septiembre de 2010, con asistencia de los Diputados De Urresti, Espinosa, Farías, Godoy, Molina, Nogueira, Rivas, Schilling, Torres, Uriarte, Velasquez y Vidal (Presidenta).

Sala de la Comisión, a 29 de septiembre de 2010.-

**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogada Secretaria de la Comisión